

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2021-00249 - 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: BRANDON STIV MEDINA GARCIA
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el literal a. del numeral primero del auto de 8 de abril de 2021, indicando que se libra orden de pago por la cantidad de **244.358,3037 UVR**, que a la fecha equivalen a la suma de **\$67.597.839,42 M/CTE**, por concepto de **CAPITAL ACELERADO**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

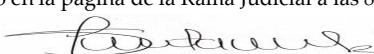


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 26 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario